d) Denunciar a las autoridades correspondientes las infracciones de que tengan noticia y se cometan en materia de excavaciones arqueológicas submarinas dentro de la indicada zona costera.

e) Promover cuantas iniciativas y planes tiendan a incre mentar y poner orden en las excavaciones arqueológicas submarinas que se realicen en las costas de la provincia de Gerona.

Las mencionadas atribuciones se supeditarán en todo caso para su efectividad a los planes y proyectos de conjunto aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por el Ministerio de Marina, dentro de sus respectivas competencias.

Artículo quinto.—La actuación del Pleno y de la Comisión Ejecutiva del Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de la Provincia de Gerona se ajustará a las normas contenidas en los artículos nueve y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre el funcionamiento de los órganos colegiados. nos colegiados.

Así la dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2589/1972, de 18 de agosto, por el que se declara de urgencia la expropiación de una finca afectada por la construcción de la nueva Casa de la Cultura de Valencia.

Con objeto de dotar a la Casa de la Cultura de Valencia de un emplazamiento adecuado a la importancia de sus funcio-nes, se considera necesario la adquisición del edificio señalado

nes, se considera necesario la adquisición del edificio senalado con el número quince de la calle del Hospital, de aquella ciudad. Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido para lograr la adquisición directa del inmueble a que se ha hecho referencia, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieclocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del inmueble que a continuación se describe, propiedad del Hospital Provincial de Valencia, con destino a la construcción de la Casa de la Cultura de aquella capital.

Finca de seis mil setecientos cincuenta y fres metros cuadra-dos, señalada con el número quince de la calle del Hospital, de Valencia, que linda: Al Norte, con la referida calle, y al Sur, Este y Oeste, con más terrenos del Hospital Provincial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2590/1972, de 18 de agosto, por el que se declara de urgencia la expropiación de los te-rrenos afectados por la construcción de Centros docentes, culturales y asistenciales en Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el Ayuntamiento de aquella capital, está llevando a efecto la urba-

Ayuntamiento de aquella capital, esta llevando a efecto la urbanización del sector donde se construyen los nuevos cdificios
de los Centros universitarios de dicha ciudad.

En las sesiones plenarias celebradas el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno y el diecisiete de abril
de mil novecientos setenta y dos, la Corporación Provincial
acordó adquirir dos fincas colindantes con aquellas en las que
actualmente se construyen los edificios a que se ha becho referencia, a fin de permitir la ubicación adecuada de otros Centros
docentes, culturales y asistenciales cuya edificación y a ha sido docentes, culturales y asistenciales, cuya edificación ya ha sido programada.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de los expresados innuebles obligan a la utilización del excepcional procedimiento exprepiatorio, regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada durante el plazo de quince dias la información pública de los terrenos que es necesario exprepiar, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día disciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO.

Artículo único —Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cinquenta y dos de la Ley do Expropiación Forzosa, la ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz de los inmuebles destinados a la construcción de Centros docen-tes, culturales y asis enciales en aquella capital que a continuase describen:

Finca denominada "Nevero", de ochocientos noventa mil metros cuadrados, sita en el término municipal de Badajoz, propiedad de los herederos de don José Bas Rojas y de doña Soledad Mirón Mastro, que linda: Al Norte, con la finca "La Rocilla", propiedad de doña Josefa Joven Sardiña; al Sur, con finca "Dehesa Rincón de Palomas", y al Este y Oeste, con finca "La Rocilla".

La Rocilla.

Finca designada con el nombre de *Palomas*, de cionto sesenta y cinco mil metros cuadrados, sita en el término municipal do Badajoz, propiedad de la «Compañía Extremeña de Suministros, S. A.», que linda: Al Norte, Este y Oeste, con la -Dehesa Rincon de Palomas», y al Sur, con la carretera de Portugal, en una línea de quinientos metros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a disclocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceceres por la que se concede autorización adminis-trativa y declaración de utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan.-AT.-2.001.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoacomputos los tramites regisimentarios en el expediente incoa-do en esta Delegación provincial a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello número 55, solicitando autorización Administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de linea de 597 metros, a 20 KV. en conductor Al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados y apoyos metáli-cos, con origen en el centro de transformación Almaraz y térmi-

cos, con crigen en el centro de transformación Almaraz y término en la línea Almaraz-Navalmoral de la Mata, para mejora del servicio. Transcurre en el término de Almaraz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 13 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposi-

conceder la autorización aunimistrativa soncitada y decisiar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Cácores, 6 de septiembre de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.907-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Loy de 24 de noviembro de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la linea de A.T. a la E.T. «Golf II», con el

fin de ampliar y mejorar la capacidad de servício de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A.T.:
Origen de la linea Apoyo de la linea a E.T. «San Martin.»
Final de la misma: En la E.T. «Colf II».
Término municipal a que afecta: Guils de Cerdaña.
Tensión en KV.: 11.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en Km.: 0,610.
Conductores: Cobre de 16 mm² de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Estación transformadora:
Edificio con transformador de 150 KVA a 11/0 380-0 220 K

Estacion transformadora:
Edificio con transformador de 150 KVA, a 11/0,380-0,220 KV.
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de
instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de

contra esta Resolución cabe interpenerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.807-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegución Provincial a visto el expediente incoatto en esta Delegación Provincial a Instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la piaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea de A. T. y estación transformadora, establecimiento de una línea de A. I. y estación transformacióra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1929 sobre ordenación y defensa de la industria. de la industria,

distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T.:

Origen de la linea: Apoyo número 8 de la linea a E. T. «Golf». Final de la misma: En la E. T. «Solma».

Término municipal a que afecta: Santa Cristina de Aro.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de linea: Aéroa, trifúsica de un solo circuito.

Longitud en kiómetros: 0,861.

Conditutoros: Alumínio acoro de 27.87 milimetros quadrados

Conductores: Alumínio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección,

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Intemperie sobre apoyes de madera, con transformador de

100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia y Combustible en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de

esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Voga.—10.798-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Heforma y Desarrollo Agrario por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupa-ción de unos terrenos en término de Nijar (Alme-ria), necesarios para las obras e instalaciones en el sondeo número 3 del sector III de la zona regable de Nijar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley so-bre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril

de 1962, y el punto 2 del artículo 2.º de la Ley 35/1971, de 21 de julio, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrolto Agrario va a proceder a la exprepiación de terrenos para obras e instalaciones en el sondeo número 3, para completar los caudales de los sondeos números 2 y 4 del sector III de la zona regable de Nijar (Almeria), para la efectiva colonización de los restantes sectores de la expresada zona, así como a verificar su ocupación, que so llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el porsente anuncio, baciendo sapor lo que, en cumprimento de lo dispuesto en la Ley de la da diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo sa-ber que el próximo día 11 de octubre de 1972, a las diez horas, en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 2.340 metros cua-drados, en termino de Nijar (Almeria), propiedad de don Rafael

Palomino Sosa.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la

Ley ultimamento citada.

Madrid, 23 de septiembre de 1972—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—6.207-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1972 por la que se concede a la Firma «Interna-tional Business Machines, S. A. E.», el régimen de admisión temporal para la importación de cables a base de hilos de cobre trenzados para la fabrica-ción de cableados para máquinas estadísticas con destino a la exportación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estadonumero 158, de fecha 3 de julio de 1972, página 11919, se rectifica en el sentido de que en el apartado 5.º se han incluído tres tipos de cables que no deben ser autorizados en dicha admisión temporal y que ahora quedan suprimidos, siendo estos:

Cable — Referencia	Metros	
P/N 253728	842,10	
P/N 535335	988,42	
P/N 535983	421,—	

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 29 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,37 0 64,402	63,580 64,679
1 franco francés 1 libra esterlina	12,640 153,165	12,694 154,181
I franco suizo	16,658 143,403 19,772	16,735 144,205 19,868
100 firas italianas	10,881 19,558	10,936 19,653
1 corona sueca	13,343 13,418 No disponible 9,565 9,611	
1 marco finlandés	15,303 273,264	15,390 275,357
100 escudos portugueses	235,4 01 20,978	23 7,504 21,118

⁽¹⁾ Esta cotización sera aplicable por el Banco de España-l. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el Intercambio can los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.